

sostenere el tiempo de tres años, con alguna cortadura de moneda q^{se} ocu-
 ran; y posterior de le ha informado se experimenta cada dia mas
 el peligro de su ruina de modo que se haze indispensable suprompta
 reparazion, conforme lo tiene resuelto (aun con menos tiempo q^{se}
 el presente) este Ayuntamiento; En cuya Considerazion lo pone
 para que se sirva resolver lo que fuere de su agrado, con el zelo q^{se}
 acostumbra, y atiende a este grave asunto. El Señor D. Antonio
 Rocamora reitero las protestas que tiene hechas en el, y que lo
 permixio que de la dilazion resulten, sean de cuenta de quien haya
 lugar. La Ciudad enterada de todo ello, y deseando no ser taxa-
 das el traxar y determinar en este particular tan interesante
 a ambas Magestades, y a este Comun para que llegue a tener
 cumplido efecto la reparazion y fortificazion de tan principal
 edificio = Acordó que en la Junta que se ha de celebrar el
 jueves, de dicho mes mayor, se haga presente esta memoria
 a fin de que adapte las mas promptas providencias; y lo con-
 traxio protesta este Ayuntamiento, que no corra de su cuenta
 dichos daños y permixios que se originen.

Traxia a Antti
 Barxeló, para la
 fabrica de un Meson
 en la inmediatz
 de Alrexare...

Vióse el Informe que hazen los señores D. Matheo de Zerralgo
 Resnón y D. Gregorio Carrascosa Ruxado, a la pretension
 de Antonio Barxeló, Monacho en el Lugar de Alrexare
 sobre la fabrica de un Meson; Cuyo Expediente veis sexta
 Original en este Acuerdo, y es como se sigue

Figuiel Expediente
 La Ciudad enterada de dicho Informe se conforma en

